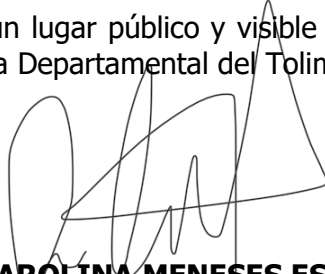


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-008-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	PABLO EMILIO TRUJILLO LÓPEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No.5.832.116 Y OTROS ; así como a laS compañaS LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS , identificada con el Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. , identificada con el Nit. 901.201.850-5 y/o a través de sus apoderados.
TIPO DE AUTO	AUTO No. 08 POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE APODERADO Y SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
FECHA DEL AUTO	03 DE MARZO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 04 de marzo de 2026**.




DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 04 de marzo de 2026**, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la construcción de la calidad</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF
AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA	

AUTO No. 08 DE MARZO 3 DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE APODERADO Y SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA


En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 268-5 de la Constitución Política y del auto de asignación No. 014 de fecha enero 22 de 2025, proceden a expedir el presente Auto por medio del cual se acepta renuncia de apoderado de confianza, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-008-2022 adelantado ante la Administración Municipal del Alvarado Tolima.

CONSIDERANDO:

1. La Contraloría Departamental del Tolima, viene adelantando el proceso de responsabilidad No. 112-008-022 adelantado ante la Administración Municipal de Alvarado Tolima, por hechos que tienen que ver con irregularidades en lo relacionado con la ejecución del Convenio Interinstitucional N°.002 de 2019 suscrito con la Empresa Nacional de Servicios Públicos ENSERP S.A. ESP, generando este hecho un daño patrimonial en la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$121.500.000.)**
2. El proceso de Responsabilidad Fiscal como tal implica la observancia del debido proceso, como consecuencia de ello, garantizar el derecho a la defensa y demás garantías procesales para quienes se encuentren vinculados.
3. En virtud de tal principio la compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit 860.002.400-2, y correo electrónico lunaabogadosprevisora@gmail.com lunaabogadosprevisoraprf@gmail.com saullunaabogados@gmail.com obrante a folios 102-107 del expediente, confirió poder especial, amplio y suficiente al Doctor **SAUL ADRÉS JOSÉ LUNA BARCO**, identificado con la cédula No. 1.018.446.386 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 299.007 del C. S. de la Judicatura, para que actué como apoderado de confianza dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-008-2022, adelantado ante la Administración municipal de Alvarado Tolima.
4. Que mediante auto No. 002 del 07 de marzo de 2023, obrante a folio 59-62 del expediente, la Contraloría Departamental del Tolima vincula a la Compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
5. Mediante oficio radicado con el CDT-RE-2024-00003292 de fecha agosto 12 de 2024, obrante a folio 101 del expediente, el doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, presenta un escrito donde manifiesta su voluntad de renunciar al poder conferido por la compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del proceso de responsabilidad No. 112-008-2022, adelantado ante la Administración Municipal de Alvarado Tolima.

Que el Artículo 66 de la Ley 610 de 2000, remite a otras fuentes normativas, en este caso al Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en los casos no provistos en la misma, a tal efecto el Código General del proceso en su artículo 76 ordena sobre la terminación de los poderes así: "... *El poder termina con la radicación en secretaría del*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría de la Transparencia</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF
AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA	

escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia (...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...” En este sentido entonces y de conformidad a la petición elevada a través de la comunicación mencionada, se procede a aceptar la renuncia presentada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

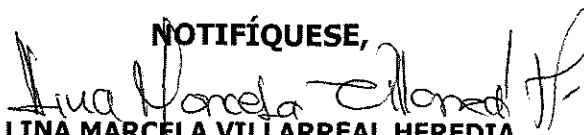
RESUELVE

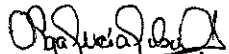
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con la cédula No. 93.414.517 de Ibagué Tolima y con la Tarjeta Profesional No. 134.101 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit 860.002.400-2, y correo electrónico oscarvillanueva@oivsconsulting.com, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-008-2022, adelantado ante la Administración municipal de Alvarado Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer Personería Jurídica a **SAÚL ANDRÉS JOSÉ LUNA BARCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.446.386 de Bogotá y Tarjeta Profesional N°. 299.007 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en su calidad de persona jurídica vinculada dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal 112-008-2022 adelantado ante el **MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a los señores **PABLO EMILIO TRUJILLO LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.5.832.116 de Ibagué Tolima; **JOHN PAUL PEÑA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.230.479 de Ibagué - Tolima; **EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS “ENSERP S.A. ESP”**, identificada con Nit.901.201.850-5 con Representante Legal **JESÚS DAVID TOVAR FRANCO** y a los terceros civilmente responsables compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit. 901.201.850-5; haciéndoles saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Secretaría General para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA
 Profesional Universitario
 Investigador Fiscal

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.